
	Municipalidad de Providencia Corporación de Desarrollo Social. Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma. Equipo de Unidad Técnico-Pedagógica	 Corporación de Desarrollo Social
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Protocolo de Apoyo Pedagógico a él o la estudiante Alessandrino(a) en Educación Física (2024)

OBJETIVO

Entregar lineamientos y orientación a padres, madres, apoderados y estudiantes sobre cómo abordar los aspectos pedagógicos de la asignatura de educación física ya sea por diagnósticos debidamente justificados, dificultades de salud, diagnósticos psicológicos/psiquiátricos, otras causales extraordinarias informadas al establecimiento por el apoderado(a), que provocan que el proceso académico en esta asignatura sea intermitente y puedan recibir apoyo para que el o la estudiante pueda continuar con su aprendizaje y evaluación regular cuando corresponda.

ANTECEDENTES

NINGÚN ESTUDIANTE PUEDE EXIMIRSE DE NINGUNA ASIGNATURA, INCLUIDO EDUCACIÓN FÍSICA. El 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el diario oficial el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, el cual entró en vigencia en marzo de 2020.

Mas información en el siguiente enlace:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>

DEFINICIONES

TIPOS DE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN APOYO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. **Estudiante con licencia médica física prolongada:** todo apoderado deberá presentar en UTP, un certificado médico que indique: diagnóstico, temporalidad, desde hasta, y las recomendaciones de profesional de la salud en relación a su condición médica.

Será siempre responsabilidad del apoderado(a) responsable, velar que el estudiante este al día con sus obligaciones académicas, el establecimiento velará que estén disponibles las actividades académicas para que el estudiante no sufra rezago.

Se podrá realizar evaluación teórica de los contenidos que se están trabajando según la modalidad que el profesor/a estime pertinente, dependiendo de cada caso, previo acuerdo con el apoderado.

2. **Estudiantes con licencia médica psicológica o psiquiátrica:** se aplicará lo descrito en el punto 4 del protocolo de Apoyo Pedagógico a él o la estudiante Alessandrino (2023)

Se podrá realizar evaluación teórica de los contenidos que se están trabajando según la modalidad que el profesor/a estime pertinente, dependiendo de cada caso, previo acuerdo con el apoderado.

3. **Situaciones emergentes:** ante cualquier situación inesperada (enfermedad, caída o situación personal) que impida que él o la estudiante realice la clase práctica, es responsabilidad del apoderado dar aviso al profesor/a través de correo electrónico formal, indicando nombre completo y Rut de él o la estudiante.

Esto solo se puede utilizar una clase, si de persistir el inconveniente el apoderado debe seguir el punto 1 o 2 del protocolo según sea la situación.

4. Periodos menstruales:

Antecedentes: hacer actividad física mientras se menstrúa es altamente recomendable para facilitar el flujo sanguíneo en la zona vaginal. Eso disminuye los dolores típicos de la etapa. Realmente, quedarse quieta es la peor opción, hay que moverse.

El periodo menstrual no es una enfermedad por lo que no es excusa para no realizar clases de educación física en caso de haber un problema mayor este debe ser avalado por un especialista (ginecólogo) y se debe seguir el procedimiento del punto 1.

MAS INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://drive.google.com/file/d/1NY_weSb30W5dQIO2Ha7aoPm0KNOAZQvN/view?usp=sharing

- 5. Estudiante con causales extraordinarias informadas por el apoderado:** Se aplicará lo descrito en el punto 5 del protocolo de Apoyo Pedagógico a él o la estudiante Alessandrino (2023)

EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA
EQUIPO DE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD



Normas en la Asignatura de Educación Física

1. Los/las estudiantes deben realizar la clase de Educación Física con ropa deportiva, respetando en posible, los colores institucionales del establecimiento (azul marino, negro y blanco) Pueden usar el buzo institucional o venir con uniforme y cambiarse acá. El calzado tanto para educación física como para electivos de deportes debe ser zapatillas deportivas para evitar lesiones a nivel de tobillo, rodilla o caídas involuntarias.
2. En caso de que, el estudiante no tenga buzo o no cuente con ropa deportiva de los colores institucionales, deberá informar a inspectoría y a la coordinadora de EFI.
3. El establecimiento educacional no puede exigir a los estudiantes un calzado deportivo específico, sin embargo, de sugiere que sean zapatillas deportivas apropiadas para evitar lesiones. En caso de que no cuente con estos recursos, informar a inspectoría general y coordinadora EFI.
4. El uso de camarines es voluntario pero la higiene personal debe realizarse exclusivamente en camarines. Todo estudiante deberá velar que se cumpla con su higiene personal.
5. En la clase de Educación Física (práctica) están prohibidos los elementos tecnológicos (celulares, audífonos, Tablet, entre otros), a menos que su uso sea autorizado por el profesor(a).
6. Las mochilas de los/ las estudiantes deben quedar en camarines, estos serán de uso exclusivo para el curso que este en clase en ese momento y quedarán cerrados con llave por el profesor/a a cargo de la asignatura.
7. Al inicio de cada clase, los/as estudiantes deben esperar al/la profesor/a en sala o patio para pasar lista y entregar instrucciones.
8. Al finalizar la clase deberán esperar instrucciones del profesor(a) para cierre de actividades.
9. Los balones del colegio son para uso exclusivo en la clase de Educación Física práctica. No se pueden prestar balones.
10. En caso de alguna lesión de la/el estudiante, este será derivado a enfermería en donde se evaluará la condición de la lesión (por la Tens). Se informará al/la apoderado/a, activando el seguro escolar correspondiente.



soyprovidencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**
EDUCACIÓN Y SALUD



11. El periodo menstrual no es un impedimento para la realización de la práctica deportiva, sin embargo, se tendrá en consideración (intensidad), pero las estudiantes deberán realizar la clase de forma normal. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2024)**
12. En caso de alguna enfermedad o lesión prolongada, el/la apoderado/a deberá presentar el certificado médico correspondiente en la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) del establecimiento y UTP dará aviso al/la profesor/a mediante correo electrónico para realizar adecuaciones a su evaluación trabajo en clases. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2024)**
13. **NO HAY EXIMICIÓN DE LA ASIGNATURA** por lo cual todos/as los/as estudiantes serán evaluados. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2024)**
14. En los casos de estudiantes con situaciones de salud que le impida la realización práctica de la asignatura durante todo el año deberán presentar la documentación correspondiente (Certificado acreditando enfermedad que impida la realización de la actividad física) en UTP y se realizará la adecuación realizando evaluación teórica. **(Revisar protocolo de apoyo pedagógico de Educación Física 2024)**
15. Será responsabilidad del/la estudiante traer útiles de aseo personal (muda de ropa interior, desodorante, toalla etc).
16. Si un estudiante es sospechoso de sustraer algún implemento deportivo éste será derivado inmediatamente a inspectoría general para aplicación de RICE de ser necesario.
17. En caso de mal uso de material deportivo y esta sufra un averío o pérdida total el apoderado se hará responsable de reponer al liceo dicho material el cual deberá ser de las mismas condiciones que el estropeado.